

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026-

ARSEV-GRUVI

Bogotá D.C., 23 de julio de 2026

Señora brigadier general.
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
 Director Bienestar Social y familia
 Bogotá D.C.-

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DIBIE Nro. 08-7-16001-26**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO x O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	21/06/2026	Hasta	20/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

La señora Directora de Bienestar Social y Familia nombro como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", al Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal, notificando el inicio de la ejecución contractual mediante la comunicación oficial No GS-2026-001614-DIBIE de fecha 21/01/2026.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4

No	MES	COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA
1	ENERO / FEBRERO	GS-2026-005861-DIBIE	26/02/2026
2	FEBRERO / MARZO	GS-2026-009474-DIBIE	24/03/2026
3	MARZO / ABRIL	GS-2026-013418-DIBIE	24/04/2026
4	ABRIL / MAYO	GS-2026-017164-DIBIE	23/05/2026
5	MAYO/JUNIO	GS-2026-021012-DIBIE	24/06/2026

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIBIE Nro. 08-7-16001-26							
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"							
Contratista	CAMILO CONTRERAS GONZALEZ							
Representante legal y/o apoderado	CAMILO CONTRERAS GONZALEZ							
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 71.500.000,00) M/CTE.							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO O EXCLUIDO DE IVA
	1	02-02-02-008-003	L1GRUVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	10	11	\$ 6.500.000,00	\$ 71.500.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 71.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica							
Valor total del contrato u orden de compra	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 71.500.000,00).							

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses a partir del perfeccionamiento del contrato (desde la aprobación de pólizas), sin sobrepasar el 31/12/2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/01/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/12/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	No aplica		
Modificatorios	No aplica		
Prorrogas	No aplica		
Otros	No aplica		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En virtud de las obligaciones contraídas, se suscribe el presente informe de supervisión, señalando las actividades realizadas por el contratista, así:

Se realiza a diario el seguimiento por la página de Rama Judicial de los siguientes procesos judiciales:

1. JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA. Exp. 11001-33-36-034-2024-00353-00, DIBIE Vs. **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**.
2. JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA, Exp. 11001-33-43-059-202400284-00, DIBIE Vs. **WILLIAM BARACALDO LEÓN**.
3. JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA, Exp. 1100133-43-064-2024-00455-00, DIBIE Vs. **DAYANNA TAPIERO SÁNCHEZ**.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se viene realizando seguimiento permanente a las siguientes querellas de policía para la restitución de inmueble arrendado así:

- Querella policiva** en contra del señor Mayor (retirado) VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR, por la no entrega el inmueble relacionado en el contrato de de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2024-220, la cual viene conociendo el Inspector 12D de Convivencia y Paz de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá.
- Querella policiva** en contra del señor Patrullero (retirado) GERMÁN EDUARDO ROJAS OLIVEROS, por la no entrega el inmueble relacionado en el contrato de de Arrendamiento Nro. PN-DIBIE-2018-182, la cual se encuentra a la espera de asignación de inspector de policía en la Localidad de Tunjuelito, la cual fue radicada el 30/04/2026 por mensaje de datos a la Alcaldía de dicha jurisdicción de Bogotá D.C.
- El 23/06/2026, se envió mediante mensaje de datos electrónico a la Jefe del Grupo de Vivienda de la DIBIE, en el cual se adjunta el proyecto de directriz institucional denominada "Lineamientos generales para la recuperación, saneamiento y gestión de la cartera derivada de los contratos de arrendamiento del servicio transitorio de vivienda fiscal y del pago de servicios públicos", elaborado con el propósito de unificar criterios jurídicos, administrativos y operativos para la recuperación efectiva de cartera a nivel nacional, fortaleciendo los mecanismos de recaudo, saneamiento de obligaciones económicas y protección del patrimonio público institucional. Lo anterior para su respectiva revisión y, de hallarlo ajustado a los intereses institucionales, se continúe con el trámite correspondiente a través de la Secretaría del Grupo.
- El 01/07/2026, se envió mediante mensaje de datos electrónico a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, comunicación mediante la cual se remitió para revisión el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el señor SERGIO DANIEL VARGAS CORREDOR, radicado en el sistema PQR2S bajo el consecutivo No. 924840-20260620, relacionado con la solicitud de devolución del valor descontado por nómina correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2026 derivado del Contrato de Arrendamiento No. MEBOG-2024-33, solicitando, de considerarlo procedente, la continuación del trámite de firma y formalización de la respuesta institucional.
- El 02/07/2026, se brindó apoyo jurídico a la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) en la revisión, análisis y estructuración de los argumentos de defensa institucional frente al Hallazgo No. 9, formulado por la Contraloría General de la República, relacionado con el Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16012-25 (D). La actividad comprendió la evaluación del marco normativo aplicable al Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), el estudio de la viabilidad jurídica de la operación logística objeto del contrato, la revisión de la normativa contractual y de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, así como la elaboración de observaciones orientadas a sustentar la solicitud de revisión y retiro del hallazgo con presunto alcance disciplinario.
- El 03 de julio de 2026, se remitió mediante mensaje de datos electrónico a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE), el proyecto de respuesta al memorando Nro. GM-2026-007440-DIPON y a la comunicación oficial Nro. GE-2026-048684-DIPON del 26 de junio de 2026, suscrita por el señor Alejandro Bravo González, mediante la cual solicitó se evaluara la viabilidad de autorizar una prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en la Escuela de Posgrados de Policía (ESPOL), para su correspondiente revisión, observaciones y continuidad del trámite institucional que se estimara procedente.
- El 06/07/2026, se elaboró y remitió para revisión de la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la DIBIE, el proyecto de derecho de petición dirigido a ENEL Colombia S.A. E.S.P., relacionado con la reliquidación de consumos de la vivienda fiscal "Casa 2 Generales", incorporando el análisis de los antecedentes administrativos, la estructuración de los fundamentos jurídicos aplicables y la formulación de las solicitudes tendientes a obtener la aclaración del cobro cuestionado y la protección de los intereses institucionales.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11. El 10/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico remitido a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se allegó para su revisión y observaciones el proyecto de respuesta al derecho de petición radicado en la ventanilla única de correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, bajo el consecutivo de entrada nro. GE-2026-000892-DESAP de fecha 16/06/2026, donde la señora Intendente Jefe (R) Shana Catalina Jay Lever, presenta solicitud de reintegro de valores descontados por concepto del canon correspondiente al Contrato de Arrendamiento No. DESAP-2022-15.
12. El 12/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico remitido a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se le informó los resultados de la validación efectuada respecto del trámite de insolvencia identificado como TRÁMITE INS.4388 del 01/07/2026, promovido por el señor JAMES EDICSON CASTELLANOS HUÉRFANO, indicando que, una vez consultada la información disponible en la plataforma Bienestar en Línea 2.0 y los registros administrados para el recaudo de cartera por concepto de vivienda fiscal, no se evidenciaba que el citado funcionario hubiera sido beneficiario de programas de vivienda fiscal, ni que registrara obligaciones pendientes asociadas a dicho concepto. Asimismo, se sugirió realizar una validación complementaria ante el área de Tesorería para verificar la eventual existencia de otras acreencias a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia y poner en conocimiento del Grupo de Asuntos Jurídicos la documentación allegada, con el fin de que evaluara las actuaciones que resultaran procedentes dentro de sus competencias.
13. El 13/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico remitido a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se informó que había sido radicada a través del Sistema de Gestión Documental GEPOD la comunicación oficial No. GS-2026-009451-INGER del 22 de junio de 2026, suscrita por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción – DIPON, relacionada con el señor Subintendente JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA. En la misma comunicación se remitieron para revisión los proyectos de respuesta institucional al requerimiento disciplinario, así como los proyectos de oficio dirigidos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y de traslado del caso al apoderado judicial, documentos orientados a fortalecer las actuaciones tendientes a obtener la restitución del inmueble fiscal objeto del Contrato No. DIBIE-2023-232 y adelantar las acciones policivas y legales correspondientes.
14. El 13/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico remitido a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, el suscrito remitió la minuta del contrato de arrendamiento a celebrarse entre la Dirección de Bienestar Social y Familia y la señora LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN, fiscal general de la Nación, incorporando las observaciones y ajustes formulados por el Grupo de Asuntos Jurídicos de la DIBIE. En la misma comunicación se precisó que dichas correcciones fueron efectuadas exclusivamente con fundamento en la información contenida en la minuta remitida para revisión, sin contar con soportes documentales adicionales que permitieran verificar o complementar la información allí consignada. Asimismo, se dejó constancia de la necesidad de incorporar la autorización del Director General de la Policía Nacional y el número de acta del Comité de Asignación Excepcional de Vivienda Fiscal, así como de incluir un correo electrónico personal de la futura arrendataria, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la suscripción del contrato.
15. El 13/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico remitido a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se informó que la comunicación oficial relacionada con el requerimiento de entrega de la vivienda fiscal asignada al señor Patrullero (RP) ALBEIRO BRIEVA BALDOVINO, había sido proyectada previamente por quien suscribe y remitida para su aprobación y trámite correspondiente. Asimismo, se indicó que el documento fue actualizado con la información financiera más reciente, incorporando los valores adeudados por el arrendatario conforme a la liquidación efectuada con corte al 10 de julio de 2026, con el propósito de continuar con el trámite de suscripción y expedición de la respectiva comunicación oficial.
16. El 14/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico remitido a la Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se efectuó la entrega de seis (6) documentos jurídicamente revisados y ajustados, correspondientes a derechos de petición y comunicaciones oficiales dirigidas a

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, relacionados con solicitudes de información, declaratorias de prescripción, investigación de cartera, financiamientos no autorizados y medidas preventivas para la protección del patrimonio público de las viviendas fiscales de la Policía Nacional, con el fin de apoyar la gestión administrativa y la adopción de las actuaciones subsiguientes por parte de dicha dependencia.

- El 15/07/2026, se remitió, mediante correo electrónico institucional, a la SI. KAREN RUBIELA CARVAJAL BONILLA, integrante del Grupo de Vivienda Fiscal de la DIBIE, el proyecto de respuesta al comunicado oficial GS-2026-028937-DIPOL, suscrito por el señor Patrullero JOHANY ANDRÉS FLOREZ SUÁREZ, elaborado con fundamento en los insumos documentales allegados, para su revisión, aval y posterior trámite administrativo por parte de la dependencia competente.
- El 16/07/2026, se envió mediante mensaje de datos electrónico dirigido al señor JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA, mediante el cual se le informó el procedimiento institucional aplicable para la entrega de la vivienda fiscal ubicada en el Conjunto Multifamiliar Magdalena, Bloque 10, Apartamento 530 de Bogotá D.C., indicándole que la solicitud de agendamiento para la diligencia de entrega no debía realizarse por correo electrónico, sino a través de comunicación oficial radicada en el aplicativo GEPOI y dirigida a la señora Directora de Bienestar Social y Familia, acompañada de los soportes documentales exigidos en el artículo 29, literal c), de la Resolución No. 04375 del 15 de diciembre de 2025.
- El 16/07/2026, se envió mediante mensaje de datos electrónico dirigido al señor Mayor (R) VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR, con copia a la señora MARÍA FERNANDA RENDON RIOS, mediante el cual se brindó orientación jurídica e institucional sobre el procedimiento para la devolución y entrega material del inmueble fiscal correspondiente al apartamento 403 del Conjunto Residencial La Castellana, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., indicando los requisitos, condiciones y actuaciones necesarias para formalizar dicho trámite ante la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.
- El 17/07/2026, mediante mensaje de datos electrónico dirigido a la señora SI. KAREN RUBIELA CARVAJAL BONILLA, se remitió la revisión jurídica de la minuta del contrato de arrendamiento de la señora LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN, Fiscal General de la Nación, efectuando observaciones relacionadas con el valor del canon de arrendamiento, la concordancia del término de entrega del inmueble con la reglamentación vigente y la necesidad de incluir un correo electrónico personal de la arrendataria para efectos de futuras comunicaciones y notificaciones.
- El 17/07/2026, se envió mediante mensaje de datos electrónico dirigido al señor Mayor CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, con copia a la Jefe del Grupo de Vivienda de la DIBIE, el Informe Ejecutivo correspondiente al primer semestre de 2026, en el que se consolidaron las actuaciones administrativas y judiciales desarrolladas en materia de recuperación, saneamiento y gestión de cartera, junto con los resultados obtenidos en la ejecución de las estrategias de recaudo implementadas sobre las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento de Viviendas Fiscales.

Durante el periodo objeto del presente informe, se brindó apoyo jurídico especializado al Grupo de Vivienda Fiscal mediante la proyección, revisión y ajuste de diversos actos administrativos, respuestas a peticiones, requerimientos institucionales, contratos y actuaciones orientadas a la recuperación de cartera y administración de viviendas fiscales.

Se realiza todos los días la revisión en las diferentes plataformas de Rama Judicial las demandas asignadas, para estar pendientes de sus movimientos procesales y poder actuar en la oportunidad legal.

Es necesario indicar que el 14 de abril de 2026, el Capitán Duván Rivas, Jefe del grupo de Vivienda en su época, remitió al correo electrónico institucional del suscrito (camilo.contreras@correo.policia.gov.co), los reportes actualizados de cartera, mediante los cuales se consolidó la información de deudores correspondientes a

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

vigencias del 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, lo que permitió estructurar una estrategia de recaudo focalizada y orientada a resultados.

Como resultado de la gestión adelantada con posterioridad al 14/04/2026, y con corte al 19/06/2026, se obtuvo el siguiente recaudo:

RECAUDO DE CARTERA	
AÑO	VALOR
2021	\$ 20.032.525,40
2022	\$ 10.644.673,38
2024	\$ 2.254.635,17
2025	\$ 22.760.014,31
2026	\$ 7.946.911,36
TOTAL	\$ 63.638.759,62

GENERALIDADES

Corresponde al periodo comprendido entre el 21/06/2026 al 20/07/2026, en el marco del Contrato PN- DIBE No 08-7-16001-26, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA".

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia que se suscribe el informe de supervisión, con base en el informe mensual radicado mediante la comunicación oficial No GE-2026-003195-DIBIE de fecha 22/07/2026, presentado por el contratista el señor Camilo Contreras González, identificado con número de cédula 86.068.618, con tarjeta profesional 201.494 del Consejo Superior de la Judicatura, y los soportes documentales que dan cuenta de la ejecución de las obligaciones propias del periodo reportado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente, en razón a que la supervisión contractual se encuentra actualmente a cargo del cargo que desempeña.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales o proporcional a la contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato, condiciones del sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
 ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato).
 ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"

Nota 2: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
 ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).

Nota 3: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado; por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 71.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 34.666.666,67	48,48%
Valor total facturado	\$ 34.666.666,67	48,48%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 6.500.000,00	9,09%
Valor pagado	\$ 28.166.666,67	39,39%
Valor pendiente de entrega	\$ 36.833.333,33	51,52%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
6	\$ 6.500.000,00	21/06/2026 al 20/07/2026	\$ 6.500.000,00	Cuenta de cobro No 6	N/A	N/A	PENDIENTE

Nota 1: Se ejecuto la prestación de servicios en el periodo de 21/06/2026 al 20/07/2026 de asesoría jurídica de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, se realizó la entrega de la cuenta de cobro con los respectivos documentos de soporte, de acuerdo al cronograma para la entrega de facturación al grupo de contratos.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social y Familia, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica para el presente proceso

5 RECOMENDACIONES

Para el periodo informado se ejecutó el Contrato PN DIBE No 08-7-16001-26, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON EXPERIENCIA EN LITIGIO PARA LA RECUPERACIÓN, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERA PROVENIENTE DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SON VIVIENDAS FISCALES, ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**, dentro de los términos establecidos en los pliegos iniciales, realizar seguimiento continuo para el objeto del contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista, el no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Mayor YAJAIRA TOLOZA SERRANO
Supervisora contrato 08-7-16001-26
dibie.arvif@policia.gov.co